

Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón Buenos Aires

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 2080

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar llamado a Licitación Pública para la explotación del predio del Aeródromo Colón , por el término de tres años a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo y en un todo de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones que se adjunta como Anexo I.-----

Artículo 2°: DE FORMA.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL UNO.-


RUBEN H. LAPRIDA
Secretario H. C. Deliberante




RAUL GUILLERMO SEQUEIRO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

LICITACION PUBLICA NRO. /001

"EXPLOTACION CAMPO DEL AERODROMO COLON"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ARTICULO 1.- Llámase a Licitación Pública, para la adjudicación de la explotación de una fracción de campo de 76 Has., ubicado en el Aeródromo Colón, Ruta Nacional Nro. 8 Km. 270,5, por el término de tres (3) años a partir de la fecha del contrato respectivo, finalizando la relación contractual el 31 de Mayo del 2.004, pudiendo la Municipalidad otorgar las prórrogas que resulten necesarias, cuando razones de índole climáticas así lo requieran, no pudiendo extenderse por otro período agrícola.-----

ARTICULO 2.- Las ofertas deberán ser formuladas en dinero en efectivo y el precio fijado por hectárea y por año de vigencia del contrato abonándose por semestre adelantado. Para el primer año se pagará en la fecha de la firma del contrato de arrendamiento el 50% del precio anual estipulado y el 50% restante a los ciento ochenta días de tal fecha. Del mismo modo y proporción se procederá para el resto del período de vigencia del contrato, tomándose la fecha del mismo para determinar los vencimientos.-----

ARTICULO 3.- Fíjase como valor base del canon a abonar la suma equivalente a 11,00 qq de soja por hectárea y por año.-----

ARTICULO 4.- El importe del arrendamiento en los pagos a efectuar por el segundo semestre y todos los subsiguientes será actualizado aplicándose el promedio del porcentual de aumento que haya experimentado los valores de la soja en el período inmediato anterior. Para determinar estos porcentuales el valor actual de los cereales será el promedio que resulte de los precios de pizarra de la Bolsa de Cereales de Rosario de los quince días hábiles inmediatamente anteriores al de cada vencimiento. El adjudicatario deberá abonar el canon indefectiblemente en las fechas indicadas no pudiendo adelantar y/o postergar el mismo, en este último caso se aplicarán los recargos establecidos en las disposiciones legales en vigencia.-----

ARTICULO 5.- El adjudicatario deberá efectuar tratamiento para combatir en base a los últimos procedimientos tecnológicos existentes, todo tipo de malezas que se encuentren y/o se produzcan en el predio en cuestión. La Municipalidad se reservará el derecho de ejercer el control acerca del cumplimiento de dicha obligación durante toda la vigencia del contrato en forma directa o delegando tales funciones a las autoridades del Aero Club Colón, pudiendo requerir el control técnico y determinar épocas y modos de aplicación del tratamiento.-----

ARTICULO 6.- El adjudicatario solo podrá explotar el predio mediante la actividad agrícola, pero, quedando terminantemente prohibida la siembra de maíz o girasol. Queda a su vez también prohibido al adjudicatario la entrada al campo de animales u objetos extraños a la explotación pactada.-----

ARTICULO 7.- Quienes presenten ofertas para esta Licitación quedan obligados a mantenerla por un plazo mínimo de 30 días desde la apertura de los sobres, pudiendo el Municipio solicitar la ampliación de dicho plazo a su vencimiento y considerar aceptada la misma en caso de silencio.-----

ARTICULO 8.- La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas a todas sin compromiso alguno por parte de la misma, en este último caso.-----

ARTICULO 9.- La presentación de las propuestas sin observaciones al Pliego de Bases y Condiciones implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del mismo.-----

ARTICULO 10.- El proponente deberá ofrecer garantías reales y personales suficientes a satisfacción de la Municipalidad de Colón.---

ARTICULO 11.- Fíjese para el día de de 2.001, a las 9,00 hs. la apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Intendente Municipal, con la leyenda aclaratoria: "LICITACION PUBLICA NRO. /001 - EXPLOTACION CAMPO DEL AERODROMO DE COLON" consignándose a continuación el nombre del oferente.-----

ARTICULO 12.- Fíjase el valor del Pliego de \$ 80,00 (PESOS OCHENTA) el cual deberá ser retirado en Oficina de Compras de esta Municipalidad.-

ARTICULO 13.- Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal siendo indispensable que este último se establezca en la Ciudad de Colón, Provincia de Buenos Aires, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que no sea el de los Tribunales con asiento en la ciudad de Pergamino (Bs.As.).-----

SECRETARIA DE GOBIERNO, Colón (Bs.As.), Marzo de 2.001.-